

“Sesquicentenario de la Epopeya Nacional 1864 - 1870”



PRESIDENCIA de la REPÚBLICA del PARAGUAY  
MINISTERIO de OBRAS PÚBLICAS y COMUNICACIONES

Decreto N° 1410.-

**POR EL CUAL SE AUTORIZA LA HABILITACIÓN DE UN NUEVO PUESTO DE PEAJE, UBICADO SOBRE LA RUTA LUQUE-SAN BERNARDINO, A CARGO DEL MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES.**

Asunción, 8 de marzo de 2019

**VISTO:** La presentación radicada por el Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones en la que solicita la autorización para habilitar un nuevo puesto de peaje en la ruta Luque-San Bernardino; y


**CONSIDERANDO:** Que el Artículo 238, Numeral 1) de la Constitución Nacional faculta a quien ejerce la Presidencia de la República a dirigir la administración general del país.

Que el Decreto Ley N° 198, del 25 de marzo de 1959, faculta al Poder Ejecutivo a establecer el cobro de tasas de tránsito en puentes o tramos de rutas camineras de la República, cuyo producto será destinado para su mejoramiento y conservación.

Que el Artículo 3° del Decreto Ley N° 198/1959, autoriza al Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones a percibir las tasas de tránsito y a invertir su producido en la construcción, conservación y mejoramiento de puentes y caminos con la fiscalización del Ministerio de Hacienda.

Que la Ley N° 167/1993, establece los objetivos y funciones del Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones, entre ellos el de facilitar las infraestructuras públicas de su competencia y establecer normas al respecto, que sean de utilidad a la producción, comercialización y consumo del país, correspondiéndole a esta Secretaría de Estado, entre otros, las responsabilidades de bienes y servicios públicos como ser obras públicas y transporte.

Que las tasas de tránsito o peajes son una genuina fuente de recursos directos que se obtienen como contraprestación por el uso y servicio de la red vial nacional.

  
MARIO ABDO BENÍTEZ

N° 143.-

“Sesquicentenario de la Epopeya Nacional 1864 - 1870”



PRESIDENCIA de la REPÚBLICA del PARAGUAY  
MINISTERIO de **OBRAS PÚBLICAS** y **COMUNICACIONES**

Decreto N° 1410.-

**POR EL CUAL SE AUTORIZA LA HABILITACIÓN DE UN NUEVO PUESTO DE PEAJE, UBICADO SOBRE LA RUTA LUQUE-SAN BERNARDINO, A CARGO DEL MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES.**

-2-

*Que la Dirección de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones, se ha expedido conforme a los términos del Dictamen DAJ N°366/2019.*

**POR TANTO**, en ejercicio de sus atribuciones constitucionales,

**EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA DEL PARAGUAY**

**DECRETA:**

N° \_\_\_\_\_

- Art. 1°.-** Autorízase la habilitación de un nuevo Puesto de Peaje a cargo del Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones, ubicado en el Km. 30 de la ruta Luque – San Bernardino, en sentido bi-direccional (ida y vuelta) de circulación.
- Art. 2°.-** Ordénase la modernización del nuevo puesto de peaje con la tecnología correspondiente.
- Art. 3°.-** El presente Decreto será refrendado por el Ministro de Obras Públicas y Comunicaciones.
- Art. 4°.-** Comuníquese, publíquese e insértese en el Registro Oficial.



Presidencia de la  
**REPÚBLICA**  
del **PARAGUAY**

MARIO ABDO BENÍTEZ  
2018 - 2023